



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE RESOLUCION

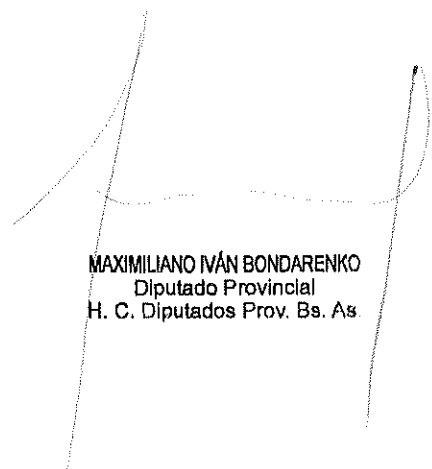
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 8 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8.- A cada diputado se le otorgará un diploma como constancia probatoria de su investidura, suscripto por el presidente y secretarios de la Cámara; se le entregará una credencial que contendrá un código QR que dirigirá a la página web oficial de esta Honorable Cámara que funcionará para acreditar su condición y una medalla de oro, con su nombre y término de mandato, que le servirá como prueba habilitante de su condición de diputado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, cumplido, archívese.


MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.